

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO SERVICIO DE RONDAS MARÍTIMAS EN EL ÁREA ACUÁTICA DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE PETROPERÚ REFINERÍA TALARA

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de Rondas Marítimas en el Área Acuática de las Instalaciones Portuarias de Petroperú Refinería Talara”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Prolongación Av. G-2, Zona de Refinería Talara, Pariñas – Talara.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Agosto 2022.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Setiembre 2022.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara de la Gerencia Departamento Logística – Gerencia Corporativa Administración, a través; de Tramite Documentario en Edificio Administrativo ubicado en Prolongación Av. G-2, Pariñas, Talara y/o mediante mesa de partes virtual al siguiente mail: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Rondas Marítimas en el Área Acuática de las Instalaciones Portuarias de Petroperú Refinería Talara”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

El servicio será ejecutado en un plazo de 02 años calendario o hasta agotar el monto contractual.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en contar con dos (02) embarcaciones, tipo lancha, de desplazamiento rápido, motor fuera de borda a diesel, para efectuar rondas de protección de las Instalaciones Portuarias de Refinería Talara conformado por:

TERMINAL PORTUARIO REFINERÍA TALARA, conformado por:

- Muelle de Carga Líquida (“MU1”)
- Terminal Submarino Multiboyas “Punta Arenas” (“TSM”)
- Amarradero N° 4 (“A4”)

TERMINAL PORTUARIO MUELLE MU2-PMRT TALARA

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

El Servicio comprende principalmente los siguientes trabajos:

- Protección de los bienes de la Empresa, buques, embarcaciones y artefactos navales que se ubican en el área acuática de Refinería Talara (balizas, boyas de amarre, paneles solares, líneas submarinas, buques, cadenas, rozadores, mangas, sistema protección catódica, etc.).
- Disuadir o impedir el acceso de embarcaciones no autorizadas, a las instalaciones portuarias.
- Apoyar en la detección y contención de derrames, durante las operaciones de carga y/o descarga en las Instalaciones Portuarias.
- Apoyar en las maniobras de simulacros de la Empresa y en el caso de contingencias (derrames marinos, naufragios, robos, etc.)
- Cuando la Instalación Portuaria se encuentre en Nivel de Protección 2 ó 3, establecidos según el Código PBIP, cada embarcación deberá efectuar las rondas marítimas, alrededor de las naves y en toda el área de influencia de la Instalación Portuaria, en forma continua y/o de acuerdo con lo solicitado por el OPIP, hasta que se restablezca el nivel normal de protección Nivel 1.
- Comunicar y coordinar, con las dependencias involucradas, la adopción de medidas necesarias frente a amenazas a las Instalaciones Portuarias consideradas en el Código PBIP.

2.1. PERSONAL REQUERIDO

N.º	CATEGORIA	HOMBRE X HORA	DÍAS (*)	Horas	Puestos
01	Motoristas	02 x 12	L – D	24	02
02	Vigilancia AVP	02 x 12	L – D	24	02
03	Supervisor QHSSE (*)	01 x 08	L-V	08	01

(*) El perfil de Supervisor QHSSE deberá cumplir como mínimo los requerimientos solicitados en el Procedimiento PROO1-390 “Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional para Contratistas”

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

- 3.1.** Experiencia del Postor en la Especialidad, la Empresa deberá demostrar experiencia con un monto mínimo facturado acumulado de S/ 1,600,000.00 (un millón seiscientos mil con 00/100 soles), incluido IGV, por trabajos realizados en vigilancia, considerando los servicios ejecutados en los últimos diez (05) años a la fecha de la presentación de propuestas con un máximo de diez (10) servicios.
- Tratándose de contratos en ejecución, se validará únicamente la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas.
 - La experiencia del Postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:
 1. Copia del Contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del Servicio, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación (Acta de Recepción), no se considerará válido.
 2. Copia simple de los comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

los voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante).

- El Postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los contratos y/o comprobantes de pagos presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada la experiencia que se pretende acreditar.
- Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato que presenta para evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato las bases técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas.
- No se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar monto, tipo de moneda, fecha, razón social del postor y **descripción detallada de la prestación, caso contrario no se tomarán en cuenta para la evaluación Técnica.**

La notificación a través del Portal del SEACE, prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través de la Web del SEACE.

Los participantes podrán obtener las presentes Bases, descargándolas de la Pagina web del SEACE o en la oficina de coordinación Jefatura Técnica y Contrataciones Talara.

- 3.2.** Copia de la Constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL) relacionadas a los Servicios Complementarios de Vigilancia Privada.

En aquellos casos, que la entidad tenga que desarrollar actividades en lugares ubicados en una jurisdicción distinta a la que otorgó el registro, adicionalmente a la presentación de la constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral, expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral (RENEEIL), se le deberá solicitar la presentación de una **Declaración Jurada** en la que se comprometa a que, en caso se le otorgue la Buena Pro, para la suscripción del contrato presentará la autorización de ampliación de establecimientos, a fin de dar inicio al desarrollo de sus actividades.

- 3.3.** Copia de la autorización de funcionamiento vigente para desarrollar sus actividades como empresa de vigilancia privada, otorgada por la SUCAMEC para operar en el ámbito del Departamento de Piura, de acuerdo con el Reglamento aprobado D.S. 003-2011-IN.
- 3.4.** Copia de la Inscripción en el Registro de Empresas de Protección Portuaria (REPP) de conformidad con el art. 16° de la RAD N° 044-2017-APN/DIR de la Autoridad Portuaria Nacional.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- 3.5. Certificado de Matrícula de Naves y Artefactos Navales emitido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para las embarcaciones que brindarán el servicio.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO en soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se desarrollará en las Instalaciones Portuarias de Refinería Talara.

TERMINAL PORTUARIO REFINERÍA TALARA, conformado por:

- Muelle de Carga Líquida ("MU1")
- Terminal Submarino Multiboyas "Punta Arenas" ("TSM")
- Amarradero N° 4 ("A4")

TERMINAL PORTUARIO MUELLE MU2-PMRT TALARA

VI. GARANTÍAS

POR FIEL CUMPLIMIENTO

El Postor ganador de la Buena Pro deberá presentar para la formalización de la Orden de Trabajo a Terceros (OTT), una carta fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

La garantía será solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que la emiten, la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El CONTRATISTA deberá conceder una fianza individual o global a nombre del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que garantice el cumplimiento de las obligaciones Laborales y de Seguridad Social de los trabajadores destacados conforme a lo indicado en la Ley N° 27626, que regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, la Directiva Nacional N.º 001-2010-MTPE/3/11.2 del 19/02/2010 y sus modificatorias. El contenido de la fianza se regirá por lo establecido en la mencionada Ley y su Reglamento.

La Carta Fianza, sea individual o global, deberá garantizar el pago de dos meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al servicio.

El CONTRATISTA entregará a PETROPERÚ S.A. a la firma del Contrato, una copia de la constancia de presentación de la carta fianza ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

VII. PÓLIZAS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley deben ser contratadas. Adicionalmente y en amparo a la actividad que desarrolla, deberá contratar las pólizas de seguros que más abajo se mencionan:

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL – SE ENTREGA AL INICIO DEL SERVICIO

Que incluya la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal, por un monto mínimo equivalente a U\$\$ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Dólares Americanos), que ampare los daños materiales o personales que el contratista ocasione a terceras personas y/o al medio ambiente como consecuencia de la ejecución de la Presente Orden de Trabajo a Terceros incluyendo los bienes y personal de PETROPERU S.A. Esta póliza de seguro deberá incluir como asegurado adicional y tercero beneficiario a PETROPERU S.A. y su personal, ante la eventualidad de que se afecte su propiedad y/o personal.

SEGURO COMPLEMENTARIO POR TRABAJO DE RIESGO (SCTR).

Para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Es salud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo al proyecto.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.

Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.

Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.